

Nº 104 /

TEMUCO 17 ENE. 2017

VISTOS:

1.- La demanda presentada por don Víctor Manuel Sandoval Rojas, el 30 de abril de 2015, ante el Primer Juzgado Civil de Temuco, en causa Rol N°C 1973-2015, caratulada "Sandoval Rojas Víctor Manuel", por las lesiones sufridas cuando transitaba en su bicicleta por la calle Barros Arana el 03 de enero de 2014, un paradero de micros metálicos, se le cayó golpeándolo y haciendo perder su equilibrio con lo cual se cayó a la calle, sufriendo una fractura de clavícula izquierda desplazada tripartita.-

2.- Que por medio del Decreto Alcaldicio N°4078 de fecha 19 de diciembre de 2016, se dispuso el pago de la suma de \$3.000.000, ordenada cancelar en dicha causa, al abogado don Carlos Gustavo Muñoz Sanhueza, rut N°

3- Que por un error tipográfico se indicó que su cédula de identidad era la N° en circunstancias que su cédula de identidad correcta es la N°

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, don Carlos Gustavo Muñoz, en representación de don Víctor Manuel Sandoval, dedujo juicio ordinario de indemnización de perjuicios en contra la Municipalidad de Temuco, por las lesiones sufridas en una calle de la ciudad producto de la caída de un paradero de buses.-

2.- Que la sentencia que acogió la demanda, de fecha 03 de noviembre de 2016, se encuentra firme y ejecutoriada y procede su pago al abogado indicado quien tiene facultad de percibir.-

1708511

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°4078 de fecha 19 de diciembre de 2016, en cuanto ordena pagar a don Carlos Gustavo Muñoz Sanhueza, Rut N°7.241.955-3, y no como en él aparece, la suma de **\$3.000.0000 (tres millones de pesos)**, por concepto de capital, intereses y costas personales y procesales determinadas en la sentencia de término dictada en causa caratulada "**SANDOVAL VICTOR MANUEL CON MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**" Rol N°1973-2016 del Primer Juzgado Civil de Temuco".-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



MRA/hcm
c.c. Direcc. A. Jurídica
Direcc. Adm. Y Finanzas
Adm. Municipal
Of. De abastecimiento
Of. de Partes

6683

4078

Nº

TEMUCO

19 DE 2016

VISTOS:

1.- La demanda presentada por don Víctor Manuel Sandoval Rojas, el 30 de abril de 2015, ante el Primer Juzgado Civil de Temuco, en causa Rol N°C 1973-2015, caratulada "Sandoval Rojas Víctor Manuel", por las lesiones sufridas cuando transitaba en su bicicleta por la calle Barros Arana el 03 de enero de 2014, un paradero de micros metálicos, se le cayó golpeándolo y haciendo perder su equilibrio con lo cual se cayó a la calle, sufriendo una fractura de clavícula izquierda desplazada tripartita.-

2.- El monto demandado fue la suma de \$60.000.000, por daño moral y \$10.000.000, por daño material y lucro cesante.-

3.- Con fecha 03 de noviembre 2016, se dictó sentencia de primera instancia, que hizo lugar a la demanda condenando a la Municipalidad de Temuco, al pago de la suma de \$3.000.000 por daño moral y las costas de la causa.-

4.- Que la Municipalidad de Temuco no dedujo Recurso de apelación en atención a la posibilidad cierta que los montos fuesen subidos por la Corte de Apelaciones de Temuco.-

5.- Dicha sentencia se encuentra ejecutoriada, y se dio inicio al procedimiento incidental de cumplimiento, siendo notificado el cumplimiento con citación el con fecha 24 de noviembre de 2016.-

6.- Que la liquidación efectuada por el Tribunal, da como resultado la suma de \$3.000.000, por concepto de capital, reajustes e intereses.-

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

9.- Que el abogado don Carlos Gustavo Muñoz Sanhueza, cuenta con poder suficiente del demandante con facultad de percibir de acuerdo al artículo 7 inciso segundo del Código de Procedimiento Civil.-

1195514

CONSIDERANDO:

1.- Que, don Carlos Gustavo Muñoz, en representación de don Víctor Manuel Sandoval, dedujo juicio ordinario de indemnización de perjuicios en contra la Municipalidad de Temuco, por las lesiones sufridas en una calle de la ciudad producto de la caída de un paradero de buses.-

2.- Que la sentencia que acogió la demanda, de fecha 03 de noviembre de 2016, se encuentra firme y ejecutoriada.-

3.- Que la liquidación del crédito, la tasación de las costas procesales y la regulación de las costas personales efectuada por el Tribunal, se encuentra firme.-

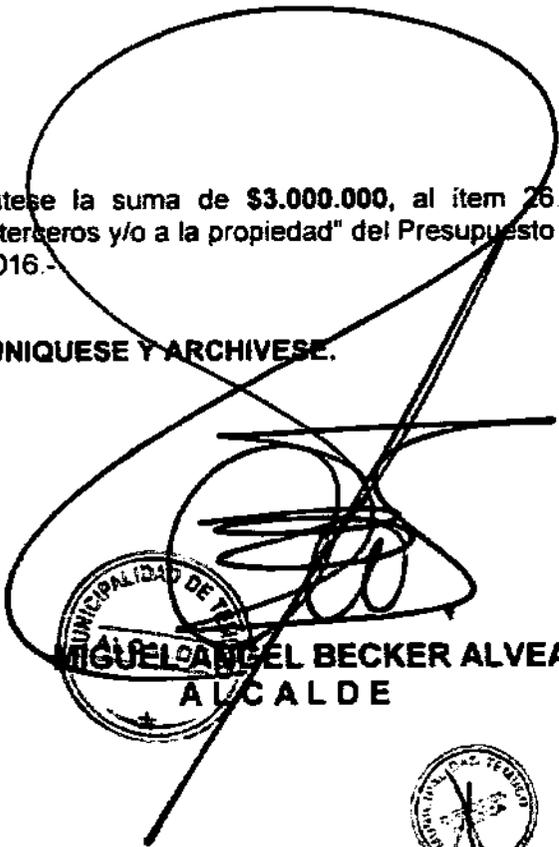
4.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa y ha interpuesto todos los recursos procesales que procedían en su oportunidad y tomo la decisión de no apelar de la sentencia que ocasionaba perjuicios por estar acreditados los hechos y ser el monto de la indemnización razonable tomando en consideración situaciones similares anteriores.-

DECRETO:

1.- Páguese a don Carlos Gustavo Muñoz Sanhueza, Rut N° [redacted] correspondiente al Primer Juzgado Civil de Temuco, la suma de **\$3.000.0000 (tres millones de pesos)**, por concepto de capital, intereses y costas personales y procesales determinadas en la sentencia de término dictada en causa caratulada **"SANDOVAL VICTOR MANUEL CON MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"** Rol N°1973-2016 del Primer Juzgado Civil de Temuco".-

2.- Impútese la suma de \$3.000.000, al ítem 26 02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2016.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/hcm
c.c. Direcc. A. Jurídica
Direcc. Adm. Y Finanzas
Adm. Municipal
Of. De abastecimiento
Of. de Partes



DIRECTOR
CONTROL INTERNO

